

RESOLUCIÓN 3723 DE 2011

(diciembre 15)

Diario Oficial No. 48.288 de 19 de diciembre de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se ejecutan presupuestalmente recursos de la Nación a ser transferidos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet y se ordena el traslado de los mismos a las administradoras de los patrimonios autónomos conformados con los recursos del Fonpet .

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial de lo dispuesto en los numerales 4, 16 y 35 del artículo [3o](#) y el numeral 33 del artículo [6o](#) del Decreto 4712 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en la Ley [1420](#) de 2010 y el Decreto [4803](#) del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Nación trasladar al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, los recursos señalados en el numeral 11 del artículo 2o de la Ley 549 de 1999.

Que en el Presupuesto General de la Nación de 2011, en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con identificación presupuestal 3-5-1-18, hay disponible una apropiación por valor de \$200.000.000.000.00 para atender la transferencia de la Nación al Fonpet, según lo ordenan los numerales 4 y 11 del artículo 2o de la Ley 549 de 1999.

Que en relación con la partida presupuestal mencionada en el considerando anterior, la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa de este Ministerio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP, número 55311 por \$200 mil millones.

Que con corte a 31 de diciembre de 2010, habían en el portafolio del Fonpet en el Tesoro Nacional recursos pendientes de ejecutar presupuestalmente por concepto de impuesto de timbre por valor de \$151.392.677.517,34, una vez descontado el traslado a las entidades administradoras de los patrimonios autónomos del Fonpet de los recursos por valor de \$300 mil millones ordenado mediante Resoluciones 2542 y 3483 de 2011.

Que en oficio de noviembre 21 de 2011 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le comunicó a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional el recaudo por concepto de impuesto de timbre de los meses de enero a septiembre de 2011, por valor de \$110.638.641.351, según el siguiente detalle:

Mes	Efectivo	Papeles	Total
Enero	26.909.778.989,00	539.314.000,00	27.449.092.989,00
Febrero	14.439.040.334,00	286.133.000,00	14.725.173.334,00
Marzo	14.247.998.925,00	153.554.000,00	14.401.552.925,00
Abril	17.217.105.702,00	78.828.000,00	17.295.933.702,00
Mayo	11.889.301.195,00	42.105.000,00	11.931.406.195,00
Junio	7.883.003.353,00	12.629.000,00	7.895.632.353,00
Julio	6.769.864.807,00	11.249.000,00	6.781.113.807,00
Agosto	5.267.715.475,00	18.619.000,00	5.286.334.475,00
Septiembre	4.841.384.571,00	31.017.000,00	4.872.401.571,00
109.465.193.351,00	1.173.448.000,00	110.638.641.351,00	

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que una vez aplicado lo ordenado en el artículo [28](#) del Estatuto Orgánico de Presupuesto y [7o](#) de la Ley 225 de 1995, el valor a transferir al Fonpet por concepto de impuesto de timbre de los meses de enero a septiembre de 2011 asciende a la suma de \$52.385.183.906,87 conforme al siguiente detalle:

Recaudo del Impuesto al Timbre	110.638.641.351 00
% a descontar de la base	32,36%
Valor a descontar	35.802.664.341,18
Base de Liquidación	74.835.977.009,82
% de aporte al Fonpet	70,00%
Aporte al Fonpet 2009	52.385.183.906,87

Que de acuerdo a lo anterior el total de recursos acumulados en el portafolio del Fonpet en el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de timbre a ser ejecutados presupuestalmente es de \$203.777.861.424,21.

Que una vez sea ejecutada la apropiación disponible en el Presupuesto General de la Nación mediante la presente resolución, quedarían pendientes recursos por ejecutar presupuestalmente en el portafolio del Fonpet en el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de timbre, por valor de \$3.777.861.424,21.

Que mediante Resolución 1733 de 24 de mayo de 2006 se adjudicó la Licitación Pública número 01 de 2006 para la administración de los patrimonios autónomos con recursos del Fonpet a las siguientes entidades: Consorcio Fonpet, conformado por Fiducolombia S. A., Fiducaf  S. A., Fiduprevisora S. A. y Santander Investment Trust; Consorcio Fidufonpet 2006, conformado por Fiduciaria Popular S. A., Fiduciaria de Occidente S. A., Fiduciaria del Valle S. A., Fiduciaria del Comercio S. A.; Consorcio Fonpet 2006, conformado por Helm Trust S. A.; Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A., Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.; Consorcio Fidoadministradora Fonpet 2006, conformado por Fiduciaria Bogotá S. A., Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesant as Porvenir S. A.; Uni n Temporal BBVA

Horizonte Pensiones y Cesantías S. A. y BBVA Fiduciaria S. A.; Aseguradora de Vida Colseguros S. A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Ejecútese presupuestalmente por concepto del aporte de la Nación al Fonpet ordenado en el numeral 11 del artículo 2o de la Ley 549 de 1999 la suma de \$200.000.000.000,00.



ARTÍCULO 2o. TRASLADO A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL FONPET. Trasládese a las entidades administradoras del Fonpet la suma de \$200.000.000.000.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a 15 de diciembre de 2011.

El Ministro de Hacienda y Crédito,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

